



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 09 de diciembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Emperatriz Angulo de Herrera
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2018-00111-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 390

Buenaventura (V), nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Dic 12/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed75d238251a4d94de06c8df0ac64b825de36435e0c4adb59385ebaaa9cf8f6**

Documento generado en 09/12/2022 04:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>